

en el artículo 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

El Prat de Llobregat, 6 de mayo de 2008.—La Magistrada-Juez, Doña María Nieves Osuna Barcia.—70.251.

#### MADRID

Doña Inmaculada González Romero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Que en este Juzgado, y con el número 1099/08, se sigue demanda a instancia de la Procuradora Lucía Agulla Lanza, en nombre y representación de Aislamientos Placasier S.L., sustracción de pagaré, en el que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente: «... se acuerda la publicación de la denuncia en el B.O.E. y en el B.O.P. de la Comunidad de Madrid», denuncia presentada cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

«Lucía Agulla Lanza Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de Aislamientos Placasier S.L., comparece y dice: Que presenta denuncia de sustracción de un pagaré del cual era tenedor legítimo mi mandante, se acompaña fotocopia del pagaré como documento n.º 1. Firmante: Colocaciones Ecoplac S.L. Importe: Cuarenta y dos mil ochocientos treinta y dos euros. Emisión: Cinco de noviembre de dos mil siete. Vencimiento: Veinticinco de febrero de dos mil ocho. Número de pagaré: 9.216.453.3. Fue entregado como parte del pago de su factura n.º veintisiete de treinta y uno de octubre de dos mil siete, cuyo importe total era de 60,872,16 euros, se acompaña copia como documento n.º 2.

Dicho pagaré fue sustraído junto a otros objetos del bolso de doña Grace Milagros Esquivel, Administradora de la empresa Aislamientos Placasier S.L., la cual denunció la sustracción en fecha nueve de noviembre de dos mil siete. Atestado n.º 40718 en la comisaría de Usera-Villaverde, se acompaña copia como documento n.º 3.

Hasta el día de hoy no ha sido posible averiguar el paradero del citado pagaré. No se ha producido el pago, a pesar del tiempo transcurrido desde el día del vencimiento.

En virtud del artículo 6 y ss. LEC, mi mandante ostenta la capacidad necesaria para ser parte y capacidad procesal, como tenedora desposeída del pagaré tiene legitimación para interponer denuncia conforme a lo dispuesto en el art. 84 de Ley 19/85 de diecisiete de julio, interesando que se declare amortizado el título y se declare el derecho de la denunciante a cobrar la deuda en él reconocida. Siendo competente el juzgado de 1.ª instancia en virtud del art. 85 de dicha ley por ser esta localidad donde se fijó la obligación de pago del pagaré cuya sustracción se denuncia (oficina 1799 de Caja Madrid).

En virtud, suplico al juzgado, que teniendo por presentado este escrito, junto con las copias y documentos que se acompañan, se sirva admitirlos, se me tenga por comparecido en la representación que ostento y admitida la denuncia, dando traslado de la misma como firmante a Colocaciones Ecoplac S.L., ordenándole que, si fuera presentado el pagaré al cobro, retenga el pago y ponga las circunstancias de la representación en conocimiento del Juzgado, se ordene que la denuncia se publique en el BOE, para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición, y siguiendo el procedimiento, dicte sentencia declarando la amortización del título y reconociendo a mi mandante la titularidad del crédito indicado. Es justicia que pido en Madrid, a treinta de junio de dos mil ocho...»

Y como consecuencia del ignorado paradero del tenedor del pagaré, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 17 de octubre de 2008.—El/la Secretario.—70.257.

#### SANTOÑA

##### Edicto

Don José Antonio Martínez Roche, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Santoña,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 481/2008, se sigue a instancia de doña María Esther

González Lavin expediente para la declaración de ausencia de don Emilio González Alvear, natural de Castañeda, con domicilio en San Mamés de Meruelo, nacido el día 11 de septiembre de 1943, hijo de Tomás y de Ramona, de estado civil casado, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de él desde junio de 2004, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Santoña, 3 de octubre de 2008.—El Juez.—El Secretario.—67.112. y 2.ª 11-12-2008

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Joaquim Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 805/2008 se ha declarado el concurso voluntario Principal de Construcciones Marina, 52, S.L. con C.I.F. n.º B-02405892 y domicilio en c/ Marina, n.º 52 de Barcelona, en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 18/11/08 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 19 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial, Joaquim Marco Pueyo.—70.290.

#### BARCELONA

Doña M. Aránzazu Alameda Ureña, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Dicto, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 812/2008 sección C1.

Entidad concursada: Construsimcas, S.L., con CIF B-62640479 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 33.811, hoja n.º B-238246.

Fecha del auto de declaración: 7 de noviembre de 2008. Administradores concursales: D. Christian Herrera Petrus, en su condición de Abogado; Dña. Cristina Gil París, como Auditor de Cuentas; y la sociedad Tem, S.L. como administrador acreedor.

Facultades del concursado: Por tratarse de un concurso voluntario, el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención del administrador concursal mediante autorización conformidad. No se adoptaron medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si varían las circunstancias referidas en el auto de declaración del concurso.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la exis-

tencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Dado en Barcelona, a 20 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—70.235.

#### BARCELONA

Doña María José Hompanera González, Secretario del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en el Procedimiento de Concurso necesario tramitado bajo el número 743/2008-A se ha declarado mediante auto de fecha 24 de noviembre de 2008 el concurso de «Construtora Pedralbes, Sociedad Anónima», con domicilio en Badalona, Avenida dels Vents, 9-13, Esc-B, P3, y concurso voluntario de las entidades «Comfour, Sociedad Limitada», «Copesa-T.O.C., Sociedad Limitada Unipersonal» y «Copesa Gracia, Sociedad Limitada Unipersonal», con domicilio en Bormujos (Sevilla) Avenida República Argentina, s/n, Edificio Principado. Se han designado como Administradores Concursales a: a) Miguel Vilella Barrachina (Economista), con domicilio en Barcelona, calle Roger de Lluria, 22, principal y teléfono 933018497, b) Olga Forne Beltrán, con domicilio en Barcelona, calle Avenida Diagonal, 682, teléfono 932532903 (Abogado), y c) Respecto del Administrador Acreedor se procederá a su designación previo informe de los anteriores designados. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Vía Laietana, 8-10, 3ª planta, de Barcelona.

Barcelona, 26 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Doña María José Hompanera González.—70.253.

#### BARCELONA

Joaquim Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona.

Hace saber: Que en los autos con el número 160/08-H, sobre proceso concursal de la mercantil «Qualitat Textil Personalitzada, Sociedad Anónima» por auto de fecha 28 de noviembre de 2008 se ha declarado la finalización de la fase común del presente procedimiento concursal, abriéndose la fase de convenio.

Se convoca Junta de Acreedores que se celebrará el día 27 de febrero de 2009 a las once treinta horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, calle Ausias Marc, 36-38. La Administración Concursal deberá convocar a todos los acreedores que se encuentren en la lista definitiva, con una antelación de al menos quince días.

Se pone en conocimiento de la concursada y los acreedores que podrán presentar propuestas de convenio hasta cuarenta días naturales antes del día señalado para la celebración de la Junta. Se abrirá la fase de liquidación, dándose por terminada la de convenio, en el caso de que no se llegare a presentar ninguna.

Barcelona, 28 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—71.284.

#### BARCELONA

Don Joaquim Marco Pueyo, Secretario del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona,

Por el presente hago saber que en el procedimiento de Concurso tramitado bajo el número 871/2008-B se ha declarado mediante auto de fecha 28 de noviembre de 2008 el Concurso Voluntario de Toldos Condal Sociedad Anónima, con domicilio en Sant Andreu de la Barca (Barcelona). Se han designado como Administradores Concursales a: a) Don Emilio Mulet Ariño